

10. Solicitud de autorización de obra en Zona de Policía del Cauce Hidráulico (100 metros), ante la CHT, si procede.
11. Licencia de vallado de obras y ocupación de vías públicas por obras, si procede.
12. Dirección facultativa de técnico competente.
13. Dirección facultativa de arquitecto técnico o aparejador.

Los proyectos técnicos se presentarán en soporte CD y papel. Los documentos contenidos en dicho soporte se presentarán en formato pdf, (además se presentarán en el formato original de creación: dwg, doc, xls, etcétera) no pudiéndose manipular su contenido por procedimientos informáticos comunes, pero que permitan la aplicación de herramientas informáticas de comprobación de escalas, cotas, etcétera, así como la impresión en formato papel.

Con objeto de facilitar el análisis de la documentación aportada en formato CD, en dicho soporte se incluirá un “Índice”, con la denominación específica del contenido de cada carpeta/archivo que en él se incorpore; asimismo, cada carpeta contendrá un “Subíndice” con el contenido expreso de cada una de ellas.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. Quedan sometidos al procedimiento de licencia de instalación y funcionamiento:
 - 1.1. Actividades sujetas a algún procedimiento medio ambiental, conforme a la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, o conforme a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; Ley 34/2007, de Calidad de Aire y Protección de la Atmósfera (ver determinaciones del anexo V).
 - 1.2. Las actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas quedan sometidas a la licencia de instalación. Cuando voluntariamente lo elija el titular, conforme a la disposición adicional novena de la Ley 17/1997, de 4 de julio, la licencia de funcionamiento podrá someterse a licencia de funcionamiento.
 - 1.3. Actividades con locales de riesgo especial alto, conforme al código técnico de la edificación, o de riesgo intrínseco alto, conforme al Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimiento Industriales.
 - 1.4. Actividades que se ubiquen en inmuebles incluidos a título individual en el inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, así como en inmuebles catalogados dentro del nivel de máxima protección en el planeamiento urbanístico de Villaviciosa de Odón, salvo que en los mismos ya se viniera desempeñando alguna actividad incluida en la Ley 2/2012, de 12 de junio, siempre y cuando no se afecten los elementos protegidos.
 - 1.5. Actividades situadas en suelo no urbanizable y en urbanizable no sectorizado.

Quedan excluidas todas las actividades incluidas en el ámbito de aplicación en el ámbito de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio; en el de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, y las modificaciones de ambas leyes.

2. Documentación a aportar:

2.1. Para iniciar el procedimiento de licencia de instalación.

1. Liquidación de tasa según ordenanza fiscal de aplicación.
2. Los proyectos técnicos se presentarán en soporte CD y en papel, visado por el Colegio Oficial correspondiente o con certificado del colegio profesional en el que se acredite la habilitación del técnico firmante y competencias para la redacción del proyecto en cuestión. Los documentos contenidos en dicho soporte se presentarán en formato pdf (además se presentarán en el formato original de creación: dwg, doc, xls, etcétera), no pudiéndose manipular su contenido por procedimientos informáticos comunes, pero que permitan la aplicación de herramientas informáticas de comprobación de escalas, cotas, etcétera, así como la impresión en formato papel.
Se incluirá declaración del técnico en la que se haga constar que el proyecto es conforme con la ordenación urbanística aplicable y con el Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón y que la documentación aportada en papel coincide con la presentada en formato digital.

Con objeto de facilitar el análisis de la documentación aportada en formato CD, en dicho soporte se incluirá un “Índice”, con la denominación específica del contenido de cada carpeta/archivo que en él se incorpore; asimismo, cada carpeta contendrá un “Subíndice” con el contenido expreso de cada una de ellas.

Contenido sugerido para el proyecto de actividad, en el anexo IV de la ordenanza.

3. Estudio acústico visado por el Colegio Oficial correspondiente, en su caso, en papel y formato digital pdf.
 4. Ficha Técnica del Local, cumplimentando los datos solicitados y firmada (según modelo).
- 2.2. Una vez obtenida la licencia de instalación y finalizadas las obras e instalaciones, para poder iniciar el procedimiento de licencia de funcionamiento, deberá aportarse:
1. Liquidación de tasa según ordenanza fiscal de aplicación.
 2. Certificado final de instalaciones y obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, o con certificado del colegio profesional correspondiente en el que se acredite la habilitación y competencias para la redacción del proyecto en cuestión.
 3. Plan de autoprotección, en los casos en los que sea necesario conforme a la norma básica de autoprotección o norma que lo sustituya.
 4. Copia del contrato del seguro, en la cuantía mínima exigible en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivadas de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en él.

ANEXO IV

CONTENIDO SUGERIDO PARA EL PROYECTO DE ACTIVIDAD

1. Memoria que incluya:
 - i. Descripción detallada de la actividad o instalación y, en su caso, del proceso productivo.
 - ii. Descripción detallada del local o edificio.
 - iii. Descripción detallada de la posible incidencia de la actividad sobre el medio ambiente (ruidos, vibraciones, humos, vertidos...) y sobre el riesgo de incendio o explosión, con indicación de las medidas correctoras propuestas para evitar o atenuar esta incidencia.
 - iv. En las actividades incluidas en la Ley 17/1997 y en las que sea previsible molestias por ruido se incluirá estudio acústico y sus medidas correctoras en caso de incumplimiento.
 - v. Descripción detallada de las condiciones o instalaciones de confort e higiénicas exigidas por la normativa sectorial y municipal.
 - vi. Descripción de las condiciones técnicas sanitarias que afecten a la distribución de espacios, elementos constructivos o instalaciones en aquellos casos que por la naturaleza de actuación se requiera.
 - vii. Relación de la maquinaria y elementos industriales de la actividad, con indicación de su potencia y demás características técnicas.
 - viii. Cálculo del aforo y de todas las condiciones contra incendios aplicables a la actividad.
 - ix. En el caso de que la actividad se encuentre incluida en el anexo V de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, deberá aportarse la memoria ambiental a la que hace referencia.
2. Planos:
 - i. Plano de situación a escala adecuada, señalando la finca objeto de la licencia.
 - ii. Planos detallados y acotados de planta y de sección de todos los locales en los que se desarrolla la actividad, reflejando en ellos el uso de cada dependencia, las máquinas, instalaciones y medidas correctoras propuestas.